



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, julio veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS C.C. 26542457 contra SANDRA  
MILENA CHARRY CHARRY C.C. 36301923. Radicación 41001-41-89-004-2021-  
00047-00

Conforme la petición de terminación del proceso por pago total de la obligación presentada por la parte actora y de acuerdo con la relación de títulos judiciales que se registran en el Banco Agrario de Colombia, se dará la viabilidad a lo establecido por el artículo 461 del Código General del Proceso, por lo tanto, se

R E S U E L V E

1º.- TERMINAR el proceso de CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS contra SANDRA  
MILENA CHARRY CHARRY, por pago total de la obligación.

2º.- LEVANTAR las medidas cautelares; en caso de existir remanente, dejarlo a disposición de la autoridad respectiva.

3º.- DISPONER la cancelación y pago de títulos judiciales de que trata el reporte a la parte demandante CLAUDIA LILIANA CASTRO VARGAS. Ofíciense

439050001103392 de fecha 06/03/2023 por valor de \$ 250.363,00

439050001106182 de fecha 03/04/2023 por valor de \$ 250.363,00

439050001109669 de fecha 09/05/2023 por valor de \$ 500.726,00

439050001116937 de fecha 14/07/2023 por valor de \$ 250.363,00

439050001117012 de fecha 14/07/2023 por valor de \$ 289.470,00



4º.- ARCHIVAR el proceso.

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B